



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0748/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único. Se Tiene A Ma. Guadalupe García Álvarez, En Su Carácter De Apoderada Legal De La Moral Denominada Grupo Constructor Y Arrendador Del Centro, S.a. De C.v., Dando Cumplimiento Al Requerimiento Formulado Por Auto De Veintiuno De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, En Consecuencia, Se Le Tiene Por Su Representación Contestando En Tiempo Y Forma Legal La Demanda Instaurada En Contra De Su Representada, Y Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Personales El Ubicado En Avenida Juárez Dos Mil Novecientos Veinticinco, Torre Jv Piso Veinte, Colonia La Paz De Esta Ciudad De Puebla, Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Diverso 1069 Del Código De Comercio A Los Licenciados Yamel Verónica Nava García Quien Cuenta Con Cédula Profesional 2871339, Y María De Jesús Fernanda Avilés Barroso Con Cédula Profesional 5887381, De Igual Forma, Autorizando A Recibir Notificaciones Únicamente A Los Cc. Daniel Sánchez García, María Susana García Pérez Y Alfredo Ramírez Delgado, Lo Anterior En Términos Del Penúltimo Párrafo Del Mismo Ordenamiento Legal.

También Se Le Tiene Oponiendo Excepciones Y Anunciando Pruebas, Medios Demostrativos De Los Que Será Calificada Su Admisibilidad En La Audiencia Preliminar, Tal Y Como Lo Establecen Los Artículos 1390 Bis 32 Fracción V Y 1390 Bis 37 Del Código De Comercio.

En Consecuencia, Con El Escrito De Contestación De Demanda Que Se Provee, Así Como Con La Pericial En Grafoscopia Que Anuncia, Dese Vista Al Actor Por El Término De Tres Días Para Que La Desahogue, Y Se Manifieste Respecto De La Pertinencia De La Prueba Pericial.

Desahogada O Transcurrido El Plazo Para Ello, Túrnense De Inmediato Las Actuaciones Para Señalar Fecha Y Hora Para La Celebración De La Audiencia Preliminar, Tal Y Como Lo Establece El Artículo 1390 Bis 20 Del Código Mercantil.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0466/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único. Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Una Boleta De Rechazo De Inscripción De Embargo Por Las Razones Que Indica En Su Escrito De Cuenta, La Que Se Manda Agregar A Los Autos Para Los Efectos Legales Procedentes.

Por Otra Parte, Como Lo Solicita Se Ordena Enviar Atento Oficio Al Ciudadano Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Cholula Puebla, A Fin De Que Previo El Pago De Los Derechos Que Realice El Interesado, Proceda A La Inscripción Del Embargo Trabado En Autos Mediante Diligencia De Quince De Agosto Del Dos Mil Dieciocho, Respecto Del Bien Inmueble Identificado Como: Vivienda Marcada Con El Número Diecinueve, De La Calle Régina, Construida Sobre El Lote De Terreno Número Diecinueve, Sujeto A Régimen De Propiedad En Condominio, Del Fraccionamiento La Alfonsina, Ubicado En Camino Real A Cholula, Número Tres Mil Doscientos Siete, De La Población De San Bernardino Tlaxcalancingo, Municipio De San Andrés, Cholula, Puebla, Bajo El Número De Folio



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Real Inmobiliario 0274814-1, Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre Del Demandado Alfredo Ruz Armas, Anexando Al Oficio De Mérito Copia Certificadas De Las Constancias Necesarias A Costa Del Interesado..

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0364/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único. Téngase A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana Con Sede En Ciudad Judicial, Devolviendo El Exhorto Deducido De Los Autos, Debidamente Diligenciado En Sus Términos, Con Lo Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo A La Notificación De Este Proveído, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0304/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho .- Único. Toda Vez Que Se Tuvo A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Devolviendo El Exhorto 7885/2018, Mismo Que Se Ordenó Agregar A Los Autos Para Los Efectos Legales Procedentes, Sin Embargo, Como Se Advierte De Actuaciones Judiciales El Referido Exhorto No Corresponde A La Pieza De Autos Del Expediente En Que Se Actúa. Por Tanto A Fin De Regularizar El Procedimiento Se Ordena El Desglose Del Mismo, El Cual Deberá Ser Agregado A Las Actuaciones Del Expediente 364/2018, Debiendo Realizar La Certificación Correspondiente Al Desglose Del Referido Exhorto.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 1024/2001
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho .- Único. Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Y En Virtud De Que La Demandada María Josefina Osorio Y Bernáldez, No Dio Cumplimiento Al Requerimiento De Siete De Abril Del Dos Mil Dieciséis; En Consecuencia, Se Procede A Hacer Efectivo El Apercibimiento Decretado En El Citado Proveído, Por Lo Que Se Ordena El Lanzamiento En Su Contra Y A Costa De La Demandada De Referencia, Respecto Del Inmueble Adjudicado E Identificado Como: Departamento En Condominio Número Veintiséis, Guión Dos De La Calle Pentélico Del Fraccionamiento Lomas Del Mármol De La Ciudad De Puebla.

En Tales Condiciones, Túrnense Los Autos Al Diligenciario De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituyan En El Mismo Y Procediendo A Lanzar A La Parte Demandada, Una Vez Desocupado El Inmueble Aludido, Proceda A Poner En Posesión Física Y Material De Dicho Bien A La Parte Actora, Con Sus Frutos Y Acciones, Para Lo Cual Se Concede El Auxilio De La Fuerza Pública, Girándose Atento Oficio Al Secretario De Seguridad Pública Y Tránsito Municipal En El Estado De Puebla, A Fin De Que



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Se Sirva Proporcionar Al Ciudadano Diligenciarlo De La Adscripción El Auxilio De La Fuerza Pública, Pudiéndose Romper Las Cerraduras De Las Puertas De La Casa Si Fuere Necesario Y Los Muebles U Objetos Que Se Encuentren En La Localidad O Finca Arrendados, Se Entregarán Al Demandado O A Sus Familiares O A Persona Autorizada Para Recibirlos, Por Lo Que, En Caso De Negarse A Recibirlos, Los Mismos Se Remitirán Para Su Deposito A La Autoridad Municipal; O En Su Caso Los Mismos Se Pondrán En Deposito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Designe La Parte Actora, La Cual En Todo Caso Deberá Tener Bienes Raíces Bastantes A Juicio De Esta Autoridad, Para Responder De Los Daños Y Perjuicios Que Pudieran Causarse Con Motivo Del Deposito; Dejándose Constancia De La Diligencia En Las Actuaciones Con Inventario Pormenorizado De Esos Bienes, Levantándose Acta Circunstanciada De Dicha Diligencia, Debiéndose Acompañar Al Oficio De Mérito Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias A Costa Del Interesado.

Notifíquese Por Lista A La Parte Actora

EXP . 0394/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho .- Único. Se Tiene A Leobardo Yael Romero Pereira, En Su Carácter De Apoderada General Para Pleitos Y Cobranzas De Banco Nacional De México, S.a., Integrante Del Grupo Financiero Banamex, Dando Cumplimiento Al Requerimiento Formulado Por Auto De Veintidós De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, En Consecuencia, Se Le Tiene Por Su Representación Contestando En Tiempo Y Forma Legal La Demanda Instaurada En Contra De Su Representada.

También Se Le Tiene Oponiendo Excepciones Y Anunciando Pruebas, Medios Demostrativos De Los Que Será Calificada Su Admisibilidad En La Audiencia Preliminar, Tal Y Como Lo Establecen Los Artículos 1390 Bis 32 Fracción V Y 1390 Bis 37 Del Código De Comercio.

En Consecuencia, Con El Escrito De Contestación De Demanda Que Se Provee, Dese Vista Al Actor Por El Término De Tres Días Para Que La Desahogue.

Desahogada O Transcurrido El Plazo Para Ello, Túrnense De Inmediato Las Actuaciones Para Señalar Fecha Y Hora Para La Celebración De La Audiencia Preliminar, Tal Y Como Lo Establece El Artículo 1390 Bis 20 Del Código Mercantil.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0794/1996

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De La Audiencia Incidental, Dentro Del Incidente De Prescripción De La Ejecución De La Sentencia Propuesta Por Adriana Ivonne López García En Su Carácter De Albacea Provisional De La Sucesión Intestamentaria A Bienes De Carlos López Rivera, Parte Demandada, Que Se Tramita Dentro Del Expediente Número 794/1996 Ante El Ciudadano Abogado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, Juez Noveno De Lo Civil Del Distrito Judicial De Puebla, Ante El Secretario Que Autoriza Abogado Luis



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ángel Hernández Arrieta, Abierta Que Fue La Audiencia, La Ciudadana Oficial Mayor Da Cuenta En Este Momento Con Un Escrito De Adriana Ivonne López García, Presentado A Las Once Horas De Éste Día Por Medio Del Cual Formula Sus Alegatos, De Igual Forma Se Hace Constar La Comparecencia Personal De Adriana Ivonne López García, Quien Se Identifica Con Su Credencial Para Votar Número De Folio 1565093848384 Expedida Por El Instituto Nacional Electoral, Documento Que Contiene Su Fotografía Y Firma Y Que En Este Momento Se Le Devuelve Quedando Copia Simple Debidamente Cotejada Agregada En Autos, Quien Previa La Protesta De Ley Por Sus Generales Dijo Llamarse Como Ha Quedado Asentado, Ser Originaria Y Vecina De La Ciudad De Puebla, Con Domicilio En Calle Alejandrina Número Seis Mil Trescientos Quince, Colonia La Joya De Esta Ciudad De Puebla, De Veinticinco Años De Edad, Estado Civil Soltera, Ocupación Empleada, Último Grado De Estudios Bachiller. Acto Continuo Y En Uso De La Voz Que Se Le Concede A La Compareciente, Manifiesta Que En Este Momento Solicita Se Le Tenga Nombrando Como Abogada Autorizada En Términos Del Párrafo Tercero Del Diverso 1069 Del Código De Comercio A La Licenciada Cristina Álvarez Cano, Quien En Este Momento Se Encuentra Presente Y Se Identifica Con Su Cédula Profesional Número 6192232 Expedida Por La Secretaría De Educación Pública, Dirección General De Profesiones, Documento Que En Este Momento Se Le Devuelve Quedando Copia Simple Agregada En Autos, Y Quien Previa La Protesta De Ley Por Sus Generales Dijo Llamarse Como Ha Quedado Asentado, Ser Originaria De Zacatlán, Puebla, Y Vecina De Esta Ciudad De Puebla, De Sesenta Y Ocho Años De Edad, Estado Civil Casada, Ocupación Abogada Litigante Último Grado De Estudios Licenciada En Derecho.

Enseguida Se Procede A Desahogar Las Probanzas Anunciadas Por Las Partes En Los Sigüientes Términos: De La Parte Actora Incidental; La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicadas Dentro Del Presente Juicio. La Presuncional Legal Y Humana.- Misma Que Se Admitió En Los Términos Ofrecidos. La Parte Demandada Incidental.- No Ofreció Pruebas. Por Lo Que Se Tiene Por Desahogadas Las Probanzas Ofrecidas Por La Parte Actora, Que Por Su Naturaleza Así Lo Permiten, Y A La Actora Incidental Exhibiendo Escrito Por Medio Del Cual Formula Sus Alegatos, Los Cuales Serán Tomados En Consideración En El Momento De Dictar La Sentencia Interlocutoria Correspondiente. Por Otra Parte, Se Ordena Traer Los Autos A La Vista Del Que Suscribe Para Dictar La Sentencia Interlocutoria Que En Derecho Corresponda Respecto Al Incidente De Prescripción De La Ejecución De La Sentencia.

Finalmente, Téngase A La Abogada Cristina Álvarez Cano, Por Autorizada En Términos Del Párrafo Tercero Del Diverso 1069 Del Código De Comercio, Por La Actora Incidental. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia, Firmando En Ella Los Que Intervinieron En Unión Del Personal Actuante De Este Juzgado, Levantándose Acta Para Constancia. notifíquese Por Lista A Las Partes



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0242/2014 PROVIDENCIA PRECAUTORIA	Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Se Tiene Al Promovente En Su Carácter De Abogado Autorizado Por La Parte Actora, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, En Consecuencia, Como Lo Solicita Hágasele Entrega De Los Documentos Fundatorios De La Acción, Los Que Podrá Recibir Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina Dentro De Un Horario De Diez A Trece Horas, Previa Identificación Y Razón Que Quede Asentada En Autos. Notifíquese Por Lista A Las Partes
EXP . 0572/2013 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- En Virtud De Que La Parte Demandada No Dio Cumplimiento Al Auto De Fecha Ocho De Agosto De Dos Mil Dieciocho, En Consecuencia Como Lo Solicita Se Ordena Remitir Los Autos Al Notario Público Número Veintinueve De Esta Ciudad, Para El Efecto De Que Se Sirva Tirar La Escritura Correspondiente, La Cual Será Firmada Por El Suscrito Juez, En Rebeldía De La Parte Demandada. Notifíquese Por Lista A Las Partes
EXP . 0768/2017 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho .- Único.- Visto Su Contenido Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Exhibiendo Una Boleta Expedida Por El Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Tehuacan, Puebla, Así Como El Oficio Y Anexos Dirigidos Al Citado Funcionario. En Consecuencia Y Toda Vez Que No Fue Posible La Inscripción Del Embargo Por Las Razones Expuestas Por El Registrador Público De Aquella Demarcación, Sin Que Esta Autoridad Advierta Claridad Y Precisión Respecto A La Negativa De Inscripción Del Embargo, Se Ordeno Girar Nuevamente Oficio Al Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Tehuacan, Puebla, A Fin De Que Proceda A Inscribir El Embargo Trabado En Autos Y En Caso De Existir Alguna Imposibilidad Lo Haga Saber De Forma Precisa Y Clara A Este Tribunal. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0910/2018 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Dígase A Los Promoventes Que Se Desecha Su Petición Por Ser Notoriamente Improcedente, Debiéndose Estar A Lo Ordenado En El Auto Que Antecede. Notifíquese Por Lista A Las Partes
EXP . 0966/2013 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho .- Único.- Toda Vez Que Por Auto De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Catorce, Se Decretó La Caducidad De La Instancia Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena La Devolución De Los Documentos



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0594/2018
PRINCIPAL

Fundatorios De La Acción, Previa Toma De Razón E Identificación Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Autorizando Para Recibirlos Al Letrado Que Indica.
Notifíquese Por Lista A Las Partes

Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Visto Su Contenido De Los Presentes Autos, Téngase A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Asimismo Se Le Tiene Exhibiendo Copias Certificadas Del Instrumento Número Siete Mil Ochenta Y Siete, Volumen Ochenta Y Cuatro, Expedido Por El Instituto Registral Y Catastral Del Estado De Puebla, Mismas Que Se Manda Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
Asimismo Como Lo Solicita La Promovente Y Toda Vez Que Del Instrumento En Cita Se Advierte Que El Inmueble Embargado Al Demandado Ernesto Pérez Aguilar, Es El Mismo Al Que Aparece En La Escritura En Mención, Se Ordena Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Se Sirva Inscribir El Embargo Trabado En Autos Consistente En La Fracción Identificada Como Lote Trece, De La Manzana Cuatro, Segregada De Una Fracción Del Lote De Terreno Número Cincuenta Y Dos De Los Que Se Dividió El Fraccionamiento Los Fuertes De Xaltonac, Ahora Colonia Tres De Mayo En El Pueblo De La Resurrección, Municipio Y Estado De Puebla, Con Una Superficie De Doscientos Once Metros, Sesenta Decímetros Cuadrados, Dentro De Éstas Medidas Y Colindancias Al Norte, Diecisiete Metros, Cincuenta Centímetros, Con Propiedad Particular; Al Sur, Catorce Metros, Cincuenta Y Seis Centímetros, Con Calle Veinticuatro De Febrero; Al Oriente, Trece Metros Sesenta Y Cuatro Centímetros, Con Calle Independencia; Al Poniente, Trece Metros Veinte Centímetros, Con Lote Doce E Inscrita Ante El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, Puebla, Bajo El Número 141 A Fojas 39 Vuelta Del Tomo 450 Del Libro 1, Con Fecha De Inscripción Seis De Octubre Del Año De Mil Novecientos Ochenta Y Nueve, Propiedad Del Señor Ernesto Pérez Aguilar. Anexando Al Mismo Copias Certificadas Por Duplicado De Las Constancias Necesarias A Costa De La Promovente, A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Expedición De Dichas Copias.
Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0048/2016
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Primero.- Con Relación Al Primero De Los Escrito De María Crispina Araceli Ratoni Hernández, Téngase A La Ocurante Formulando Planilla De Liquidación De Sentencia En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Por Lo Que Con Dicha Planilla Dese Vista A Su Contraparte Para Que Dentro Del



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Término De Tres Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga, Sobre Dicha Planilla.

Segundo.- Por Cuanto Hace Al Segundo De Los Escrito De María Crispina Araceli Ratoni Hernández, Dígase Al Ocurante Que Se Desecha Su Petición Por Notoriamente Improcedente Toda Vez Que Mediante Ejecutoria De Veinticuatro De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete Los Magistrados Integrantes Del Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Negaron El Amparo Al Demandado Alejandro Flores Ventura Y/o José Alejandro Flores Ventura.

Notíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0704/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Único.- Téngase Al Juez Primero De Lo Civil De Tehuacán, Puebla, Devolviendo El Exhorto Sin Diligenciar El Cual Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Hacer Saber Su Llegada A La Parte Actora Para Que Dentro Del Terminio De Tres Dias Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

Notifíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0526/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.-único.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Sentencia Definitiva De Fecha Uno De Octubre Del Año En Curso No Fue Recurrida Por Ninguna De Las Partes Se Declara Que La Misma A Causada Ejecutoria.

Notíquese Por Lista A Las Partes

EXP . 0458/2000
AMPARO 2367/2018

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.- Primero.- Rindase El Informe Previo Y Justificado A Dicha Autoridad En El Terminio Que Corresponda,
Segundo.- Asi Mismo El Suscrito Toma Debida Nota Para Los Efectos Legales Que Haya Lugar Ordenado Se Proceda A La Certificacion Correspondiente Dentro De Las Actiaciones Del Expediente Principal Numero 458/2000 De Los Del Indice De Este Este Juzgado,
Tercero.- Por Otra Parte Remitase Dentro Del Terminio Concedido Para Tal Efecto Copias Certificadas Del Expediente En Comento Del Que Se Deriva El Acto Reclamado Para Que Sirvan De Justificacion Dentro Del Juicio De Garantias,
Notifíquese Por Lista A A Las Partes



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0132/2018 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho .- Sentencia Definitiva.-resuelve: Primero. Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil Segundo .- Ha Sido Procedente La Via Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecucion Tercero.- La Parte Actora Probo Parcialmente La Accion Cambiaria Directa Que Hizo Valer Contra La Parte Demandada, Quien No Comparecio A Juicio.</p> <p>Cuarto.- Como Consecuencia De Lo Anterior Se Condena A A La Parte Demandada: Al Pago De La Cantidad De Seiscientos Mil Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal.</p> <p>Quinto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Interes Moratorio Anual Del Seis Por Ciento Sobre La Suerte Principal Generado Desde El Dia Siguiente A La Fecha De Que Incurrio En Mora, Hasta La Total Liquidacion De La Deuda Y Cuya Cuantificación Sera Materia De Liquidacion De Sentencia Que Al Respecto Se Formule, Pagos Que Deberas Realizar La Parte Demandada Dentro Del Terminó De Tres Dias Siguientes A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia Con Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Procedera Altrance Y Remate De Bienes Embargados Propiedad De La Parte Demandada Y Con Su Producto, Pago Al Acreedor</p> <p>Sexto.- Por Los Razonamientos Expuestos En El Considerativo Vii De La Presente Resolucion No Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Procesales Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada</p>
<p>EXP . 0938/2017 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Tres De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De Prueba Confesional A Cargo De David Pinhas Izquierdo, Ante El Ciudadano Licenciado Roberto Antonio Méndoz Salmorán, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil De Los De Esta Capital Y Secretario Que Autoriza Licenciado Luis Ángel Hernández Arrieta, Se Hace Constar La Incomparencia Tanto Del Absolvente De La Prueba Como Del Oferente De La Misma, No Obstante Estar Debidamente Citados Y Notificados Conforme A Derecho. Acto Continuo, El Ciudadano Juez Proveyó: Se Tiene Por Desahogada La Presente Diligencia Sin La Comparencia En Lo Personal Ni Del Absolvente, Ni Del Oferente De La Prueba, No Obstante Estar Debidamente Citados Y Notificados Conforme A Derecho, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1211, 1222, 1223, 1224, Del Código De Comercio, Toda Vez Que Ni El Absolvente De La Prueba Roberto Rea Hernández, Ni El Oferente De La Misma Y Parte Parte Actora Héctor Mendoza Ramos, Comparecieron Para El Desahogo De La Prueba Confesional, Tal Y Como Se Ordenó Por Auto De Fecha Veintiséis De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Es Por Lo Que Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Ocho Del Mes Y Año En Cita, Y Se Tiene Por Desierta La Prueba Confesional Ofrecida Por La Parte Actora. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantándose Acta Para Constancia, Firmando En Ella Por El Personal Actuante De Este Juzgado. Notifiquese Por Lista A Las Partes.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Auto De Fecha: Tres De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho, Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De La Prueba De Reconocimiento De Contenido Y Firma De Documento, A Cargo De Roberto Rea Hernández, Ante El Ciudadano Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla Abogado Roberto Antonio Mendoza Salmorán Y Secretario Con Quien Actúa Licenciado Luis Ángel Hernández Arrieta, Abierta Que Fue La Presente Diligencia, Se Hace Constar La Incomparecencia Del Reconogcente, No Obstante Estar Debidamente Citado Y Notificado Conforme A Derecho.

Acto Continuo El C. Juez Proveyó; Vista La Incomparecencia Del Absolvente De La Prueba, No Obstante Estar Debidamente Citado Y Notificado Conforme A Derecho, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado Por Auto De Fecha Ocho De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho Y Se Le Tiene Por Reconocido En Todas Y Cada Una De Sus Partes El Pagaré, Exhibido Como Documento Base De La Acción De Fecha De Suscripción Cinco De Febrero Del Dos Mil Trece, Que Ampara La Cantidad De Diez Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Así Como En La Firma Que Lo Calza, En Virtud De No Haber Comparecido Sin Justa Causa Al Desahogo De La Prueba De Reconocimiento De Contenido Y Firma De Documento, No Obstante Estar Debidamente Citado Y Notificado Conforme A Derecho. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantándose Acta Para Constancia, Firmando En Ella Por El Personal Actuante De Este Juzgado. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

